

Resolución 31 AFECTA; Resolución 31-4-006 AFECTA

PROMULGA MODIFICACION A LA ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE VIÑA DEL MAR, PLAN SECCIONAL VILLANELO

GOBIERNO REGIONAL V REGIÓN DE VALPARAÍSO



Publicación: 22-JUL-1996 | Promulgación: 29-FEB-1996

Versión: Única De : 22-JUL-1996

Url Corta: <https://bcn.cl/3m6uh>

PROMULGA MODIFICACION A LA ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE VIÑA DEL MAR, "PLAN SECCIONAL VILLANELO"

Núm. 31-4-006 afecta.- Valparaíso, 29 de Febrero de 1996.

Vistos:

1) El oficio Ordinario N° 2259 de 12 de Diciembre de 1995 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la V Región.

2) El acuerdo N° 731 de 15 de febrero de 1996, adoptado en la 91a sesión ordinaria del Consejo Regional de la V Región.

3) El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal N° 1190 de fecha 19 de abril de 1995, y el Decreto Alcaldicio N° 3438 de 19 de Julio del mismo año, ambos de la I. Municipalidad de Viña del Mar, y

4) Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Decreto Supremo N° 458 de 1976 y 20 letra f), 24 letra o) y 36 letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

R e s u e l v o:

1°.- Téngase por aprobada la modificación del Plan Regulador Comunal de Viña del Mar, "Plan Seccional Villanelo", aprobado por Decreto Supremo N° 329/80 MINVU, publicado en el Diario Oficial de 17 de diciembre de 1980.

2°.- La modificación a la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Viña del Mar, que se tiene por aprobada, es la siguiente:

MODIFICACION ORDENANZA LOCAL PLAN REGULADOR COMUNAL DE VIÑA DEL MAR

Artículo 1°: Modifícase el artículo 9°, Vialidad, Título IV, de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Viña del Mar, aprobado por D.S. N° 329/80 MINVU (D.O. del 17/12/80), en orden a agregar al final el siguiente párrafo:

"Las nuevas Líneas Oficiales, distintas a las establecidas anteriormente, serán fijadas mediante Planos Seccionales, y los anchos de calles formadas entre ellas se incorporarán al presente Título".

Artículo 2°: Incorpórese al mismo Título anterior y a continuación de su artículo 9°, el siguiente punto 9.1.:

"La Línea Oficial del costado Poniente de Calle Villanelo estará determinada por el frente de propiedades que ya han tomado el nuevo frente de calle ensanchada, sus prolongaciones hacia el Norte y Sur según corresponda, y el deslinde Poniente de propiedades que deban expropiarse en su totalidad, conformando así un ancho promedio que se indica a continuación y medidas del Plano Seccional SV 019 correspondiente:

Tramo	Ancho promedio-metros
-------	-----------------------

Entre Viana y Valparaíso	31,97
--------------------------	-------

Entre Valparaíso y Arlegui	31,84
----------------------------	-------

Entre Arlegui y Marina	31,79
------------------------	-------

El terreno de uso público así delimitado entre las alineaciones de fachadas Oriente y Poniente dará cabida a la calzada requerida de calle Villanelo, a aceras y a áreas verdes".

Artículo 3°: De acuerdo al artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L. N° 458/75), decláranse de utilidad pública los terrenos necesarios para el ensanche de calle Villanelo, entre calles Marina y Viana, según se indica en artículo 2° anterior.

3°.- Promúlguese y llévase a efecto como Modificación de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Viña del Mar.

Tómese razón, anótese, comuníquese y publíquese.- Hardy Knittel Villarroel, Intendente, Presidente del Gobierno Regional.- Ricardo Córdova Laneve, Asesor Jurídico (S) Gobierno Regional V Región.